

6.192.990 pesetas de principal, más intereses pactados y costas, en cuyo procedimiento, por diligencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá, y que responde de dicha cantidad. La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Gerona, 14, bajo, el día 19 de enero de 2000, a las once horas. La segunda subasta tendrá lugar en el mismo sitio, el día 22 de febrero, a las once horas. Y la tercera subasta tendrá lugar el día 21 de marzo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que la finca ha sido tasada. Respecto a la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dicha finca ha sido tasada. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo. Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo, y respecto de la tercera subasta, igual porcentaje del tipo de la segunda. No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y segunda y, por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta, podrá el actor que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido, y se procederá a una nueva licitación entre ambos. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

Urbana. Vivienda del modelo denominado dúplex o de dos plantas y, unido a ella, una cochera; sita en Las Chocillas de los Pipaces, barrio de San Isidro, Nijar; la superficie total construida es de 120 metros cuadrados y la útil de 90 metros cuadrados. La superficie construida de la vivienda en la planta baja es de 52 metros 3 decímetros cuadrados y la útil de 39 metros 16 decímetros cuadrados. La superficie construida de la planta alta es de 67 metros 97 decímetros cuadrados y la útil de 50 metros 84 decímetros cuadrados. La superficie construida de la cochera es de 16 metros 64 decímetros cuadrados y la útil de 14 metros 4 decímetros cuadrados. El resto del solar no edificado se destina a patio y terraza. Está construido sobre un solar sito en Las Chocillas de los Pipaces, término de Nijar, con una superficie de 113 metros 83 decímetros cuadrados. Linda: Norte, solar número 5; sur, calle sin nombre, donde tiene su entrada; este, solar números 1 y 2, y oeste, solar número 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Almería al folio 92, tomo 1.550, libro 333 de Nijar, finca número 26.610.

Dicha vivienda ha sido valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 11.635.000 pesetas.

Dado en Almería a 16 de septiembre de 1999.—El Juez.—El Secretario.—7.529.

## ALMERÍA

### Edicto

Don Jesús Andrés Nevado Nevado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 168/98-J, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Citibank España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Soler Turmo, contra don Isaías Ortiz Expósito y doña Juana Lozano Ronda, sobre reclamación de la cantidad de 2.038.125 pesetas de principal, y 1.000.000 pesetas para intereses y costas, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez para el supuesto de que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días, el bien embargado a los deudores que más adelante se detalla.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Carretera de Ronda, número 15, de esta capital, a las doce horas, en las fechas siguientes:

Primera subasta: 18 de enero de 2000.

Segunda subasta: 28 de febrero de 2000.

Tercera subasta: 20 de marzo de 2000.

Se hace constar que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día fijado, se trasladará el acto al siguiente día hábil, a la misma hora.

### Condiciones

Primera.—Tipo de las subastas: La valoración pericial del bien que se indica expresamente al final de la descripción del mismo; para la primera; el 75 por 100 de la cifra anterior para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera. En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán los licitadores presentar el resguardo que acredite tener consignada en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 0233 en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del tipo de la venta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante si concurriera. En la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en un 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Estas cantidades, a excepción de la del rematante, se devolverán a los postores, salvo que el acreedor, con la conformidad de los licitadores, inste que se queden en depósito para que si el adjudicatario no cumple su obligación de pago del precio total, pueda aprobarse el remate a favor del que le diga.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que contendrán, además, el resguardo de haber efectuado consignación de la cantidad señalada en la condición precedente, e igualmente contendrá la aceptación expresa de las condiciones quinta y sexta de este edicto, sin cuyos requisitos no se tendrán en cuenta al efectuar la apertura de la plica.

Cuarta.—Sólo el ejecutante, si concurre, podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se efectuará ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador deberá conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Sin perjuicio de que se notifique a los deudores el señalamiento de las subastas, este edicto servirá de notificación para ellos y para cualquier poseedor registral y no registral.

### Bien objeto de subasta

Urbana.—Casa de planta baja, hoy de dos plantas, sobre un solar de 69,80 metros cuadrados, sita en la calle Juan del Olmo, de esta ciudad, señalada con el número 45. Linda: Norte, don Cristóbal Puer-

tas Pérez; este o fachada, calle Juan del Olmo; sur, doña Elisa Bonillo Salas, y oeste, don Gabriel Gómiz Abad. Figura inscrita al libro 759, tomo 1.403, folio 81, finca número 13.552-N, del Registro de la Propiedad número 1 de Almería.

Tasada pericialmente en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a 9 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Jesús Andrés Nevado Nevado.—El Secretario.—7.793.

## ARGANDA DEL REY

### Edicto

Don Ignacio Arconada Viguera, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Arganda del Rey,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 295/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña María del Carmen González López, doña María del Pilar González López y doña María de los Angeles González López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá; señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de enero de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2865, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de febrero de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de marzo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a las deudoras para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.